



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**ORDENA PAGO DE SERVICIOS  
PRESTADOS POR INVERSIONES,  
COMERCIAL Y SERVICIOS TURÍSTICOS  
PUCLARO LIMITADA, RUT  
N°76.020.237-1**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 584**

**SANTIAGO, 18 AGO 2016**

**VISTOS:**

Estos antecedentes y teniendo presente, además, Memorándum N° PR2016/926, de la Jefa del Departamento de Abastecimiento, de fecha 08 de agosto de 2016; Correo electrónico, de fecha 03 de agosto de 2016, de la Encargada de Compras del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, doña Ximena Quinlan Pulgar; Correo electrónico, de fecha 14 de julio de 2016, de la Directora(S) Administrativa; La factura electrónica N° 21, de fecha 18 de julio de 2016, de la empresa **INVERSIONES, COMERCIAL Y SERVICIOS TURÍSTICOS PUCLARO LIMITADA, RUT N° 76.020.237-1**; lo señalado en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001; Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del año 2003; lo previsto en el inciso final del artículo 9 y artículo 10 N° 7, letra b), del Decreto Supremo N°250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 215, de 23 de febrero de 2016, del Ministerio del Interior Y Seguridad Pública y lo señalado en el Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; razones de buen servicio, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Presidencia de la República contrató los servicios de alojamiento correspondiente a los días 17 y 18 de julio de 2016, en el contexto de la gira presidencial de S.E. la Presidenta de la República a la región de Coquimbo, con la empresa **INVERSIONES, COMERCIAL Y SERVICIOS TURÍSTICOS PUCLARO LIMITADA, RUT N° 76.020.237-1**, por un monto total de \$510.001.-(quinientos diez mil un pesos) IVA incluido, según consta en factura electrónica N° 21 de fecha 18 de julio de 2016;
2. Que, no obstante lo anterior, y según da cuenta el memorándum N°PR2016/926, de la Jefa del Departamento de Abastecimiento, de fecha 08 de agosto de 2016 y el correo electrónico de fecha 03 de agosto de 2016 de la



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

Encargada de Compras del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, doña Ximena Quinlan Pulgar, por coincidir con la fecha en que se contrataron los servicios de alojamiento, con las vacaciones de inviernos de los escolares, se generó en la ciudad de la Serena una baja disponibilidad hotelera y sumado a ello, si bien con anterioridad se habían reservado habitaciones para la gira de S.E. la Presidenta de la República a la región, el uso de ellas tuvieron que modificarse debido a que asistieron otras autoridades del Ministerio de Economía e Intendencia de la Región a las actividades que se contemplaron;

3. Que, así las cosas, se procedió entonces a contratar los servicios de alojamiento con la empresa ya señalada, no obstante no existir acto administrativo alguno que autorice ni sancione la contratación de los servicios referidos, por no haberse cumplido con la normativa dispuesta en la Ley N°19.886 y su Reglamento, sin perjuicio que, las constantes actividades presidenciales y la celeridad con la que se deben dar cobertura para el desarrollo de las mismas impiden, generalmente, actuar con las formalidades previas a que se refiere el artículo 3° de la Ley N° 19.880, no obstante que según consta en correo electrónico, de fecha 14 de julio de 2016, esta autoridad cumplió oportunamente con los principios de control, eficiencia y eficacia consignados en el artículo 3° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001;
4. Que, habiéndose prestado los servicios de parte de la empresa **INVERSIONES, COMERCIAL Y SERVICIOS TURÍSTICOS PUCLARO LIMITADA**, según da cuenta la factura electrónica N°21, de fecha 18 de julio de 2016 y de no mediar pago alguno, ello constituiría un enriquecimiento ilícito para la Presidencia de la República, al tiempo de vulnerar los derechos de la parte que cumplió con sus obligaciones;
5. Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de esta Institución, y de concurrir los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima;
6. Que, en razón de lo expuesto, es necesario ordenar el pago de los servicios en cuestión, en virtud de lo cual viene en dictarse el presente acto administrativo y;
7. Que, conforme a lo que establece la glosa 04 de la Partida 01, capítulo 01, Programa 01, de la Ley N° 20.882 sobre Presupuesto para el Sector Público para el año 2016, la cual dispone que los actos y contratos de suministro de bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las funciones de la



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

Presidencia de la República deberán ser suscritos por su Director Administrativo, y concurriendo los fundamentos requeridos por la normativa legal y reglamentaria vigente

**RESOLUCIÓN:**

- I. **PÁGUESE**, los servicios de alojamiento correspondiente a los días 17 y 18 de julio de 2016, en el contexto de la gira presidencial de S.E. la Presidenta de la República a la región de Coquimbo, con la empresa **INVERSIONES, COMERCIAL Y SERVICIOS TURÍSTICOS PUCLARO LIMITADA, RUT N° 76.020.237-1**, por un monto total de \$510.001.- (quinientos diez mil un pesos) IVA incluido, según consta en factura electrónica N° 21 de fecha 18 de julio de 2016 y;
- II. **IMPÚTESE** y el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente resolución exenta al subtítulo 22, Ítem 12, asignación 003, de Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial, presupuesto de la Presidencia de la República, correspondiente al año 2016.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE.**



**OSCAR SANDOVAL NAVARRETE**  
Director Administrativo  
Presidencia de la República

**OSN/CVR/NVJ/OJO/JHR**

Distribución:  
- Dirección Administrativa  
- Subdirección Administrativa  
- Departamento de Abastecimiento  
- Departamento de Finanzas  
- Subdepartamento de Contabilidad  
- Subdepartamento de Presupuesto  
- Departamento Jurídico  
- Oficina de Partes.

**RESDA2016-1584**  
**agosto 18 de 2016**